



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS (TSC) Y LA CONTRALORÍA GENERAL DEL PERÚ (CGR)

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ISSAI

ANTECEDENTES

El Tribunal Superior de Cuentas de la República de Honduras, en adelante la EFS de Honduras, de acuerdo a lo establecido en el artículo 222° de la Constitución de la República de Honduras y la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, es el ente rector del sistema de control de los recursos públicos, con autonomía funcional y administrativa de los poderes del Estado y tiene como función la fiscalización a posteriori de los fondos, bienes y recursos administrados por los poderes del Estado, instituciones descentralizadas y desconcentradas, incluyendo los bancos estatales o mixtos, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, las municipalidades y de cualquier otro órgano público y privado que reciba o administre recursos públicos de fuentes internas o externas. En el cumplimiento de su función deberá realizar el control financiero, de gestión y resultados, fundados en la eficiencia y eficacia, economía, equidad, veracidad y legalidad. Le corresponde, además el establecimiento de un sistema de transparencia en la gestión de los servicios públicos la determinación del enriquecimiento ilícito y el control de los activos, pasivos y en general, del patrimonio del Estado.



La Contraloría General de la República del Perú, en adelante la EFS de Perú, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 82° de la Constitución Política del Perú, es un organismo constitucionalmente autónomo y es el órgano superior del Sistema Nacional de Control que, supervisa la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control. Asimismo, conforme a la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos; así como contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social.

La EFS de Honduras y la EFS del Perú como miembros de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés) y de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), tienen entre sus propósitos fundamentales, dentro del ámbito de sus competencias, intercambiar experiencias, conocimientos y resultados alcanzados en el ejercicio de sus actividades.







Los titulares de la EFS de Honduras y de la EFS del Perú, suscribieron el 21 de enero del 2015 el Memorando de Entendimiento (MOU, por sus siglas en inglés) "Revisión entre pares de la Contraloría General de la República al Tribunal Superior de Cuentas de la República de Honduras", mediante el cual acordaron participar en una revisión entre pares con base a la ISSAI¹ 5600 – Guía de Revisión entre Pares, siendo la EFS del Perú la revisora y la EFS de Honduras la revisada, contándose con el apoyo financiero de la OLACEFS; siendo que como resultado de las actividades realizadas, la EFS del Perú, remitió con fecha 15 de enero del 2016 el Informe Final a la EFS de Honduras.

Los titulares de la EFS de Honduras y de la EFS del Perú suscribieron con fecha 29 de febrero del 2016, el MOU "Implementación de la herramienta Marco de Medición de Desempeño de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (MMD – EFS)", y la adenda del 21 de junio de 2016, mediante los cuales acordaron que la EFS de Honduras aplicará la herramienta Marco Medición de Desempeño de Entidades Fiscalizadoras Superiores – MMD EFS, a través de una evaluación entre pares, siendo la EFS del Perú la evaluadora y la EFS de Honduras la evaluada, contándose con el apoyo financiero del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La EFS del Perú, como resultado de la evaluación entre pares efectuada, remitió con fecha 24 de marzo de 2017 el Informe Final a la EFS de Honduras, el mismo que incluyó la Declaración de Aseguramiento de la Calidad emitido por la EFS Costa Rica, de acuerdo a la metodología y coordinaciones de la Iniciativa de Desarrollo de la INTOSAI (IDI).

La EFS de Honduras mediante el Oficio DMRR-N° 0384-TSC-2017 del 01 de septiembre de 2017, ha solicitado apoyo técnico a la EFS del Perú, para orientar los procesos de elaboración y aprobación de su Plan Estratégico 2018- 2023, con su respectiva planeación plurianual, en razón a su conocimiento sobre la operatividad de la EFS Honduras y por su experiencia en temas de planificación y estructura organizacional.

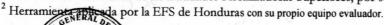


CLAUSULA PRIMERA: MARCO GENERAL

La EFS de Honduras, como resultado de las evaluaciones efectuadas durante el período 2014 - 2016 a través de las herramientas: Revisión entre pares, MMD EFS e iCAT² (Evaluación de cumplimiento de las ISSAI, por sus siglas en inglés) y en virtud que el equipo técnico de la EFS del Perú aplicó dos de las herramientas mencionadas y cuenta con una amplia experiencia y conocimiento de las mismas, así como de la operatividad de dicha EFS; la EFS de Honduras solicitó el apoyo técnico de la EFS del Perú en el proceso de elaboración y aprobación del Plan Estratégico 2018 – 2023 y su respectiva planeación plurianual.

En coordinaciones específicas sobre el tema entre las EFS de Honduras y del Perú, se ha precisado que el apoyo técnico solicitado incluirá los componentes siguientes:
- Plan Estratégico,

Normas internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, por sus siglas en inglés.





2





- Plan Multianual de Auditoría y
- Plan de Acción consolidado.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO Y CONTENIDO DEL APOYO

La EFS del Perú apoyará a la EFS de Honduras utilizando, entre otros documentos, los resultados de la aplicación de las herramientas descritas en la cláusula primera, así como el Manual de Planificación Estratégica para las Entidades Fiscalizadoras Superiores de la IDI – INTOSAI, en la elaboración del Plan Estratégico correspondiente al período 2018 - 2023 y de la planeación plurianual, respectivamente; lo que le permitirá orientar la gestión de la EFS de Honduras hacia el logro de sus objetivos institucionales durante los próximos cinco años y estar preparada para desempeñar su rol de Entidad Fiscalizadora alineada con las normas internacionales proporcionando valor y beneficio para los ciudadanos.

Para el desarrollo de la asistencia técnica solicitada, la EFS del Perú designará a tres (03) integrantes para el Equipo Técnico (uno de ellos será designado como Jefe de Equipo Técnico), los mismos que cuentan con la experiencia en la aplicación de las herramientas de evaluación de EFS y conocimiento de la EFS de Honduras.

Por su parte la EFS de Honduras deberá designar un equipo de trabajo, de por lo menos tres (03) integrantes (uno de ellos deberá ser designado como Líder), de preferencia de la Dirección de Desarrollo Institucional, con el fin que actúe como Equipo de Apoyo Técnico (EAT) en el proceso del desarrollo de las actividades, materia del presente documento, lo que permitirá facilitar la programación y desarrollo de reuniones de trabajo, el flujo de requerimientos de información y la atención a los mismos.

CLÁUSULA TERCERA: PROGRAMACIÓN

Se considerará tres visitas in-situ por parte del Equipo Técnico de la EFS del Perú y reuniones mediante videoconferencia que se estimen necesarias con el EAT de la EFS de Honduras. Todas estas actividades, serán ejecutadas según el programa básico siguiente:

- a) Primera visita preliminar del Equipo Técnico (03 integrantes), en la cual se desarrollarán las actividades siguientes:
- i. Presentación a la Alta Dirección de la EFS de Honduras sobre aspectos conceptuales, metodológicos y cronograma de trabajo para la asistencia técnica.
- ii. Revisión de la consolidación de información sobre los tres (03) diagnósticos realizados a la EFS de Honduras durante el período 2014 2016.
- iii. Para efectos del Plan Estratégico de la EFS de Honduras:
 - Reuniones de trabajo con las partes interesadas externas (stakeholders)



evision entre Dates, MMD EFS e iCAT.





- Análisis FODA (Estudio de la EFS a través de la identificación de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) con funcionarios de primer y segundo nivel gerencial.
- Definición de misión, visión y valores.
- iv. Para el desarrollo del Plan Multianual de Auditoría de la EFS de Honduras:
- Reuniones de trabajo para la priorización de entidades sujetas de auditoría con funcionarios de primer nivel gerencial.
- Programación del Plan Multianual de Auditoría.
- v. Para efectos del Plan de Acción consolidado de la EFS de Honduras:
- Reuniones de trabajo para la definición de acciones, requerimientos, responsables y plazos.
- b) Segunda visita del Equipo Técnico (03 integrantes), a realizarse 45 días calendarios posteriores a la primera visita, con las siguientes actividades principales:
 - i. Reunión entre representantes de ambas EFS para tratar aspectos administrativos, logísticos de apoyo y seguridad durante la visita.
 - ii. Reunión con la Alta Dirección de la EFS de Honduras sobre estado situacional del desarrollo de la asistencia técnica.
 - iii. Para efectos del Plan Estratégico de la EFS de Honduras:
- Reuniones de trabajo para la definición de Objetivos Estratégicos, indicadores, hitos y metas.
- Reuniones de trabajo para la definición de Planes de Acción por Objetivos Estratégicos.
- iv. Para el desarrollo del Plan Multianual de Auditoría de la EFS de Honduras:
 - Reuniones de trabajo para la programación del Plan Multianual de Auditoría.
- c) Tercera visita del equipo técnico (03 integrantes), a realizarse 45 días calendarios posteriores a la segunda visita, con las siguientes actividades principales:
 - i. Presentación de los tres (03) entregables (Plan Estratégico, Plan Multianual de Auditoría y Plan de Acción consolidado) ante la Alta Dirección de la EFS de Honduras y sensibilización de los mismos ante los funcionarios de los diferentes niveles institucionales.

CLÁUSULA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD

La EFS del Perú y los profesionales que participan en las actividades establecidas en el presente documento se comprometen a mantener el carácter de reserva de la documentación e información que puedan conocer en el ejercicio de su labor.







CLÁUSULA QUINTA: FACILIDADES TÉCNICAS Y LOGÍSTICAS

La EFS de Honduras proporcionará al Equipo Técnico de la EFS del Perú el apoyo administrativo y logístico para el cumplimiento de las actividades inherentes a la presente asistencia técnica, facilitando la documentación e información con la prontitud que sea requerida, así como el desarrollo de las reuniones de trabajo necesarias.

CLÁUSULA SEXTA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La EFS de Honduras sufragará los gastos correspondientes a pasajes aéreos, alojamiento, alimentación, traslados y movilidades de los tres (03) miembros del equipo de la EFS del Perú.

Para el financiamiento de estos gastos, la EFS de Honduras empleará los recursos previstos en su Presupuesto.

En señal de conformidad, firman el presente Memorando de Entendimiento, en dos originales de igual valor y tenor a los días del mes de del año dos mil dieciocho.

Por las EFS participantes:

CONTRALOR GENERAL

DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Abog. Ricardo Rodríguez
PRESIDENTE TRIBUNAL SUPERIOR
DE CUENTAS DE HONDURAS



